



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de agosto de 2008
No. 40

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los municipios de San Felipe del Progreso, El Oro, San José del Rincón, Temascalcingo, Chapa de Mota, Acambay, Ixtlahuaca, Aculco, Atlacomulco y Temoaya del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3074, 3077, 3078, 3080, 3081, 3083, 988-A1, 3087, 989-A1, 3069, 3070, 3071, 3072, 3075, 864-B1, 865-B1, 866-B1, 867-B1, 868-B1, 993-A1, 3085, 3091, 3092 y 3094.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3090, 3089, 3093, 3082, 3088, 991-A1, 992-A1, 3073, 3079, 3084 y 990-A1.

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los municipios de San Felipe del Progreso, El Oro, San José del Rincón, Temascalcingo, Chapa de Mota, Acambay, Ixtlahuaca, Aculco, Atlacomulco y Temoaya del Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR MARJORIE SHEILA THACKER MOLL, EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y LOS MUNICIPIOS DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, EL ORO, SAN JOSE DEL RINCON, TEMASCALCINGO, CHAPA DE MOTA, ACAMBAY, IXTLAHUACA, ACULCO, ATLAOMULCO Y TEMOAYA, EN LO SUCESIVO "LAS EJECUTORAS", REPRESENTADAS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LIC. EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ, C. GILBERTO LOPEZ MARTINEZ, C. JUAN JOSE BASTIDA GOMEZ, M.C. SEBASTIAN GERARDO LEZAMA PLATA, LIC. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ, LIC. ARIEL PEÑA COLIN, LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGON, ING. FRANCISCO JAVIER VENANCIO RAMIREZ, C.D. LUCAS ROGELIO CABALLERO MERAZ Y C.P. GERMAN COLIN ARZATE, QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de esta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo."
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento
 - c) Promotoras indígenas
 - d) Capacitación
 - e) Operación, seguimiento y evaluación
 - f) Publicación de convenios

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Marjorie Sheila Thacker Moll, Delegada en el Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el licenciado Javier Gutiérrez Silva Notario Público 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 86625, de fecha 17 de marzo de 2005.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la avenida Miguel Hidalgo Poniente número 1011, colonia San Bernardino Toluca, Estado de México.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que son gobernados por un Ayuntamiento que tiene la atribución de convenir la ejecución de los Programas Estatales, de conformidad con las disposiciones Jurídicas contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracciones VII y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2. Que los Presidentes Municipales y Secretarios de los Ayuntamientos, cuentan con las facultades y atribuciones necesarias para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II y IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3. Que para efectos legales del presente instrumento, señalan como domicilios los ubicados en Plaza Posadas y Garduño número 1, colonia Centro, San Felipe del Progreso, Méx.; avenida Constitución número 24, colonia Centro, El Oro, México; Guadalupe Victoria, número 12, colonia Centro, San José del Rincón, Méx.; Plaza Benito Juárez número 1, colonia Centro, Temascalcingo, Méx.; Josefa Ortiz de Domínguez número 1, colonia Centro, Chapa de Mota, Méx.; Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, Acambay, México; Plaza Rayón número 1, colonia Centro, Ixtlahuaca, Méx.; Plaza de la Constitución número 1, colonia Centro, Aculco, Méx.; Jardín González Boca Negra número 1, colonia Centro, Atlacomulco, Méx. y Portal Ayuntamiento número 103, colonia Centro, Temoaya, Méx.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; 1, 3, 5, 6, 17, 19 fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México; 40, 41, 42 y 43 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de México y Municipios; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$5,037,875.00 (cinco millones treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el ejercicio fiscal 2008 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.- "LA COMISION".- Se compromete a:

- a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2008 de "EL PROGRAMA"
- b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".
- c) Revisar y, en su caso, validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- "LA EJECUTORA".- Se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.
- b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.
- e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.
- g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.
- h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA", de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente instrumento como Anexo 3.
- i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos).

- j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.
- k) Ejercer los recursos federales que se le transfieren por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.
- l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.
- m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y, en su caso, los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO. - "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

SEPTIMA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. - "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

OCTAVA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS. - Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS. - "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA. SUSPENSION DE APOYOS. - En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA PRIMERA. BUENA FE. - "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. - La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, es decir la ejecutora, en ningún caso, a "LA COMISION" se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2008.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Marjorie Shella Thacker Moll**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, **Eduardo Zarzosa Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, **Erick Alexis Moreno Colín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de El Oro, **Gilberto López Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de El Oro, **Javier Servín Sandoval**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón, **Juan José Bastida Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, **Antonio Ramírez Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Temascalcingo, **Sebastián Gerardo Lezama Plata**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Temascalcingo, **Lino Rodríguez González**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, **Leticia Zapeda Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, **Efraín Rodríguez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Acambay, **Ariel Peña Colín**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Acambay, **Gerardo Plata Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, **Juan Manuel Trujillo Mondragón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, **Ignacio Reyez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Aculco, **Francisco Javier Venancio Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Aculco, **Héctor Gerardo Pérez Toral**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco, **Lucas Rogelio Caballero Meraz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atlacomulco, **Oscar Juárez Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Temoaya, **Germán Colín Arzate**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Temoaya, **Carlos Pérez Becerril**.- Rúbrica.

(R.- 269278)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de junio de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de julio del año dos mil ocho, expediente número 519/2007, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de MENDOZA CERVERA ALEJANDRO y YAÑEZ PEREZ MARIA IZCHEL, en el juicio oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en vivienda de tipo interés social progresivo 28, D condominio 5 calle Retorno 17 Lluvia, número oficial cinco, lote 28, manzana 18 del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose audiencia de remate en primera almoneda pública a las once horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre

del año dos mil ocho, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.- México, Distrito Federal, a dieciséis de julio del año dos mil ocho.- C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3076.-27 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 769/2008, AMADO GARCIA PITA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble denominado ubicado en calle Ayuntamiento, lote veintisiete, manzana treinta y uno, colonia Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.05 metros linda con calle Ayuntamiento, al sur: en 08.05 metros linda con Lidia Martínez Orozco, al oriente: en 40.28 metros linda con Valente Morales Ramírez, al poniente: en 40.25 metros linda con Hermínio

Sánchez Cruz. Con una superficie total de 322.12 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes el día once de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.
3077.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARÍA "A"
EXPEDIENTE NUMERO: 247/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de AGUSTIN TORRES GARCIA, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha seis de agosto del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número 22, de la calle Bosque de Chapultepec y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote de terreno número 37, de la manzana 40, del fraccionamiento Bosques de la Hacienda, código postal 54,768, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda para lo cual se señalan las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil ocho, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica, Tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 14 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.
3078.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ISABEL GONZALEZ SOSA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1133/2607, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de MANUEL QUINTAL DERZUNSA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que la actora ha adquirido por usucapión de propiedad del inmueble ubicado en calle Sur Noventa (90), manzana quince (15) lote cinco (5), número oficial ciento sesenta y cinco (165), tercera sección "B", de la colonia Nuevo Paseo de San Agustín en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al norte: en 15.00 metros y colinda con lote 04, al sur: en 15.00 metros y colinda con lote 06, al oriente: en 08.00 metros y colinda con lote 23, y al poniente: en 08.00 metros y colinda con calle Sur 90, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Asimismo se demanda la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble que se precisa en el inciso que antecede y la adjudicación a mi favor de la misma, por haber operado en beneficio de la suscrita la figura de

la usucapión, manifestando que dicho inmueble se encuentra inscrito ante dicho Registro Público de la Propiedad desde el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo la partida 419, volumen 934, libro primero, sección primera. HECHOS: Con el contrato de compraventa de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, el C. MANUEL MARTINEZ DRUMON, celebro contrato de compraventa con la suscrita respecto del inmueble citado en líneas que antecede, con las medidas y colindancias descritas, tomando posesión desde la fecha de celebración del acto jurídico, entregándole la documentación respecto del inmueble en litigio, y que su posesión es en concepto de propietaria, pacífica, de buena fe, continua y pública, y es conocida tanto por sus vecinos como por las autoridades como única y legítima propietaria del inmueble motivo del juicio, encontrándose dicho inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo las anotaciones registrales descritas. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado MANUEL QUINTAL DERZUNSA, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a once de junio de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3080.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1934/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO OBRERO, S.A. en contra de EMBRAGUES ESPECIALIZADOS SANTA CRUZ S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del veintinueve de septiembre de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble en la calle Leandro Valle número 602, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida 1261/9627, sección primera, libro primero, volumen 274, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis. Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma.-Toluca, Estado de México, veintiuno de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3081.-27 agosto, 2 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 722/08, el señor SERGIO MANCILLA ROMERO, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en colonia Guadalupe Victoria, Avenida Toluca, municipio de Otzoloitepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.64 metros y colinda con Guadalupe Reyes, al sur: 8.64 metros colinda con Francisco Flores, al oriente: 9.29 metros y colinda con Parque Dos Mil o Avenida Toluca, al poniente: 9.29 metros y colinda con Guadalupe Reyes. Con una superficie aproximada de 80.27 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintidós de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3083.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VICTOR MANUEL GUIJOSA RICO y GUADALUPE SIERRA MARTINEZ DE GUIJOSA, expediente número 132/2007, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda 9-D, del condominio constituido sobre el lote 27, de la manzana 1, de la tercera etapa del conjunto urbano tipo habitacional popular, denominado Exhacienda San Felipe, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente proveído así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a doce de agosto del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Blanca Iris Landa Wylid.-Rúbrica.

988-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MAURA SEGURA SANTILLAN, bajo el número de expediente 484/2008, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietaria y dueña única, el

inmueble construido sobre el lote número veintitrés (23), manzana cuatro (04), actualmente privada El Tejocote número veintitrés (23), en la colonia Nueva San Rafael, código postal 53640, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros con propiedad privada, actualmente inmueble No. 114-A, de Privada El Tejocote, al sur: en 8.00 metros con vialidad, actualmente vía pública denominada Privada El Tejocote, al oriente: en 15.00 metros con lote 22, actualmente inmueble construido sobre el lote 22, manzana 04, de la privada El Tejocote, y al poniente: en 15.00 metros con área para estacionamiento, actualmente vía pública denominada Privada El Tejocote.

Por auto del doce de agosto del año dos mil ocho, se dio entrada a la solicitud, y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.
3087.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. por cambio de denominación HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALIMENTOS VENCAS S.A. DE C.V., y GLORIA ELENA GRANT GARCIA, expediente número 51/1998, la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciada Margarita Cerna Hernández, ha señalado las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en lote 32 de la manzana 28 tercera unidad del fraccionamiento José María Morelos y Pavón, antes fraccionamiento San Pablo de las Salinas, colonia Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente casa número 13 de la calle de Roca del municipio de Tultitlán, distrito de Cuauhtlán, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos. Haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$1'039,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 15 de agosto del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

988-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 648/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve del mes de julio del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de BALDERAS MORENO MARIA MERCEDES y GONZALEZ MARTINEZ JOSE LUIS, expediente número 648/2006, el C. Juez señaló las once horas del día veintidós de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el departamento marcado con el número tres del edificio o nivel uno, ubicado en la calle Teotihuacan, el cual esta construido, identificado como lote cinco, manzana 23, del fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada del avalúo exhibido a la misma, es decir, la cantidad de \$166,400.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del 20% del precio del avalúo que sirvió de base para el remate en primera almoneda, por tratarse de segunda almoneda debiendo convocarse postores mediante adictos, misma audiencia que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico de mayor circulación de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Sufragio Efectivo, No Reección.-México, D.F., julio 11 del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Amalia Ambríz Castillón.-Rúbrica. 988-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 571/2008.
EMPLAZAR A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

MARCIAL CAMPERO MARTINEZ, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y LUIS ARMANDO RIZO VILLANUEVA, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 16, manzana 328, Sección Elementos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocido como calle Lava, esquina calle Volcán, lote 16, de la manzana 328, Sección Elementos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 190.00 (ciento noventa) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m con calle Volcán; al sureste: 20.00 m con calle lote 15; al noreste: 09.50 m con lote 17; y al suroeste: 09.50 m con calle Lava, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1714 a 3637, libro 1º, sección 1ª, de fecha 17 de marzo de 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 30 de enero del 2001, adquirió MARCIAL CAMPERO MARTINEZ, el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato privado de compraventa celebrado con LUIS ARMANDO RIZO VILLANUEVA, mismo que ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, en calidad de propietario, toda vez que dicho inmueble le fue entregado en forma física y material, poseyéndolo en forma ininterrumpida de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, encontrándose al corriente en todos los pagos correspondientes al inmueble.

Manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a ésta por medio de

edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de agosto del dos mil ocho.-Primer Secretario. Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica. 989-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 681/08.
JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.
BLANCA DOLORES GARCIA RAMIREZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 13 de agosto del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 681/08, relativo al juicio de guarda y custodia promovido por GUADALUPE ORIHUELA DIAZ en contra de BLANCA DOLORES GARCIA RAMIREZ, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de guarda y custodia promovido por GUADALUPE ORIHUELA DIAZ, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante la sentencia de la patria potestad en su aspecto de guarda y custodia de los menores BLANCA ESMERALDA y SEBASTIAN YOSI ambos de apellidos ORIHUELA GARCIA, procreados dentro del matrimonio con la hoy demandada señora BLANCA DOLORES GARCIA RAMIREZ, y el suscrito, reclamo la declaración judicial en el sentido de que la guarda y custodia de los menores prenombrados actualmente de siete y dos años de edad, respectivamente, por las razones y argumentos que más adelante detallare; B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores hijos de nuestro matrimonio, por las causas que han dado motivo a ello y que se detallarán en el cuerpo de la presente demanda; C) Se fije a la demanda la parte proporcional que por concepto de alimentos debe proporcionar a nuestros menores hijos; D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcoyotl, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho.-Atentamente. Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcoyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

989-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE ADALBERTO PELAEZ NAJERA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora GLENDYS GARCIA GARCIA, bajo el expediente 1469/06-1, promueve el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, solicitando de usted

las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une. B) La guarda y custodia de su menor hijo EDGAR ALFONSO PELAEZ GARCIA, a favor de la actora. La disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de las cotas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- En fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la promovente y el C. JOSE ADALBERTO PELAEZ NAJERA, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial del Registro Civil número Ocho de Ecatepec de Morelos, México. 2.- Durante su matrimonio procrearon a un hijo de nombre EDGAR ALFONSO PELAEZ GARCIA, quien actualmente cuenta con once años de edad. 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle Allende número 33, colonia San Martín de Porres, en Ecatepec de Morelos, México. 4.- Que en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, y debido a las constantes desavenencias y problemas conyugales, la actora y el hoy demandado decidieron por mutuo acuerdo separarse de manera provisional a fin de darse tiempo y resolver sus diferencias, acordando además que su menor hijo estaría una semana bajo el cuidado de la promovente y otra semana bajo el cuidado del hoy demandado, señalando que éste último no ha permitido ver a su menor hijo desde la fecha de su separación, tal ha sido su negativa a permitirlo verlo que cuando va a buscarlo e insiste en verlo, el hoy demandado cambia de domicilio, teniendo la actora que buscarlo para poder ver a su hijo, sin que a la fecha le sea posible. 5.- Por otra parte manifiesta que durante la vida en pareja con el hoy demandado no adquirieron bien alguno, por lo que solicita se de por terminada la sociedad conyugal que celebró al contraer matrimonio. 6.- Que desconoce la actora la actividad laboral que desempeña el hoy demandado, así como el domicilio donde labora. El juez por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado JOSE ADALBERTO PELAEZ NAJERA, por ignorarse su domicilio actual haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, advirtiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.
989-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil número 41/2003, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, endosatario en procuración de ROBERTO SILVA VARGAS en contra de ISAAC ABEL CERVANTES FERNANDEZ, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia Indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, señaló las doce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: un televisor marca LG modelo

MGP0100, número de serie B306LJOZG de 20" de color gris, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, video marca Sony, modelo SLV-LX85MX, número de serie 0100517, VHS en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, un radio televisor de 5.5" marca Nort Star, modelo MP502R, serie 20000500001415, con radio AM y FM, con antena de color negro en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento, impresora marca Seiksha, modelo SP-2415A1, serie 0514636, color hueso, sin tapa en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, impresora marca Epson Stylus color 480, modelo P190A, color beige, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, serie número LGTE040234, aspiradora marca Koblenz, sin número de modelo ni serie color verde de plástico, en regulares condiciones de uso, y sin comprobar su funcionamiento, un microondas, marca Sharp, modelo R-210AK, serie 43770, color gris, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$ 3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, se convoca a postores, Jalatlaco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, catorce de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalín Hernández Anzastiga.-Rúbrica.
3069.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil número 108/2003, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ en contra de JUAN QUIROZ MEJIA, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia Indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, señaló las trece horas del día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado el siguientes bien: una camioneta Ford Pick-Up con camper color verde militar, con una franja color blanco, con número de placas NA-25648 de Michoacán, de transmisión automática doble tracción, en mal estado de uso, asientos rotos, sin estéreo, sin vidrio de la parte trasera del camper, llantas de diferentes medidas, en mal estado, no trae faro derecho, de procedencia extranjera, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, se convoca a postores, Jalatlaco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, catorce de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalín Hernández Anzastiga.-Rúbrica.
3070.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVAREZ.

GABRIELA GONZALEZ RAMIREZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 1138/2007, juicio ordinario civil en contra de LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVAREZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial que emita su señoría de rescisión del contrato privado de compraventa y cesión de derechos celebrados entre el suscrito con los hoy demandados LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVÁREZ. B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega inmediata de la posesión material y jurídica del bien inmueble, así como sus frutos gananciales de la vivienda tipo dúplex, ubicada en la manzana tres, lote ochenta y tres, casa doce, condominio canal del conjunto habitacional denominado "Villas de San José", municipio de Tuxtillán, del distrito de Cuautitlán, México, así como el porcentaje de indiviso sobre los elementos y áreas comunes que le corresponden del conjunto. C) El pago de daños y perjuicios causados, mismos que serán cuantificados por peritos en ejecución de sentencia. D) El pago del interés legal sobre la cantidad mencionada desde la fecha del incumplimiento y hasta que se dicte sentencia definitiva que cause ejecutoria. E) El pago de la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional consistente en la suma equivalente al veinte por ciento del valor total de la operación por la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pactada en la cláusula octava del contrato exhibido como base de la acción. F) El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos por concepto rentas derivadas del uso de la localidad y posesión que ostentan los hoy demandados. G) El pago de los impuestos, derechos, cooperación y demás erogaciones que se deriven del inmueble objeto del contrato a partir del quince de febrero del dos mil uno y hasta la desocupación y entrega del inmueble materia de la litis, mismas que se cuantificaran en ejecución de sentencia previo el incidente respectivo. H) El pago de los gastos y costas que se origine durante la tramitación del presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVÁREZ, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LETICIA OROPEZA VERTIZ y FERNANDO MANCILLA ALVÁREZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita, fijese además la notificadora de la adscripción copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a doce de agosto del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

3071.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 131/2005, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VARGAS MARTINEZ EULALIO y MARIA ELENA VAZQUEZ LOPEZ DE VARGAS, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha once de julio del año dos mil ocho, se

señalarán las diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución ubicado en Avenida San Isidro, casa 4, manzana 2, lote 3, colonia Bosques de Chalco, también identificado como Bosques de Chalco I, municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este juzgado. México, D.F., a 04 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

3072.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 921/04.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AVILA GARCIA JORGE ALEJANDRO y OTRA, expediente número 921/04, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado el once de agosto del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en vivienda número 542, identificada para efectos del Fovi con el número 7, del condominio 87, lote 87, manzana XII (doce romano), conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Diario La Razón", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este juzgado, y así mismo por el C. Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez. México, D.F., a 19 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.

3075.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELOIZA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA MAGDALENA MONTAÑEZ CASTILLO, les demanda en el expediente número 475/2007, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión de la propiedad respecto del lote de terreno número 24, manzana 82, calle Ermita número 295, colonia Ampliación General José Vicente Villada, super 43, en Ciudad

Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 23; al sur: 17.15 m con lote 25, al oriente: 09.00 metros con el lote 49, al poniente: 09.00 metros con calle Ermita, con una superficie de 154.35 metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos:

En fecha 15 de julio de 1995, las señoras ELOIZA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, y la señora MARIA MAGDALENA MONTAÑEZ CASTILLO, celebraron un contrato de compraventa respecto al inmueble antes señalado, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, como precio único, cantidad de dinero que en efectivo y al contado se le entregó a la parte demandada, quienes le dieron la posesión y documentación del lote de terreno antes descrito. Desde la fecha de la firma del contrato de compraventa las ahora demandadas le entregaron a la señora MARIA MAGDALENA MONTAÑEZ CASTILLO, la posesión física y material del inmueble de referencia, posesión que detenta la hoy actora. Se hace notar que desde la fecha que la hoy actora tiene la posesión física del inmueble la ha poseído en concepto de propietaria, inclusive ha cubierto todos sus pagos de impuestos y servicios respecto a dicho inmueble, la posesión de dicho terreno la ha tenido de forma pacífica, es decir dicha posesión la adquirió sin que existiera alguna violencia física o moral, y es una forma pacífica, ya que en la actualidad la hoy actora tiene dicha posesión, la hoy actora tiene la posesión del inmueble de referencia de forma continua, en el sentido de que nunca se le ha privado de dicha posesión, ni jamás ha sido molestada en tal posesión por alguna demanda o interposición judicial, asimismo, la mencionada posesión la ha tenido públicamente, en virtud de que ante las personas es conocida como la única dueña del inmueble, asimismo la ha tenido de buena fe.

De igual manera, se acredita que el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el certificado de no inscripción a favor de ELOIZA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 2040, volumen 67, libro primero, sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1977.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidas que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

864-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 177/2008.

RUFINO RIVERA CUEVAS.

MA. DE LOURDES IVOON GUTIERREZ MIRANDA, interpuesto en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del

vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución y terminación de la sociedad conyugal. C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Toda vez que refiere la actora que: "...Siendo que el día quince de octubre del año dos mil tres, siendo aproximadamente las 18:00 horas y estando en el interior de mi domicilio que se ubica en la casa de Lago Guija número 74, de la Colonia Agua Azul, sección Pirules de esta ciudad, manifesté que ya arreglé mis pendientes te informo que me marchó, te voy a dejar, porque ya no te quiero, ya que no es vida esta que llevo contigo, tiempo después me informaron sus familiares que se había ido para Estados Unidos, y desde esa fecha no he vuelto a saber de él..." Por lo que por auto de fecha seis de mayo del dos mil ocho, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial.-Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

865-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA INES CERBALLOS LOPEZ, usucapción del Inmueble denominado "Valle de los Reyes", ubicado en Avenida Andrés Molina, manzana 154, lote 20, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapción, bajo el expediente número 554/2008, promovido por MARIA LUISA ALBURO SANCHEZ, en contra de usted, respecto del inmueble indicado el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y linda con lote 19, al sur: 25.00 metros y linda con lote 21, al oriente: 10.00 metros y linda con Avenida Andrés Molina, y al poniente: 10.00 metros y linda con lote 7, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, (doscientos cincuenta metros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta, refiriendo que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con usted, pactando como precio de la operación \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica y en forma pública. Admitida que fue la demanda, una vez realizadas y agotadas las Investigaciones respectivas para su localización, al ignorarse su domicilio mediante auto de fecha quince de agosto del año dos mil ocho, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a veinte de agosto del año dos mil ocho 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

866-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. AMALIA GONZALEZ ALBA.

EXPEDIENTE: 597/08.

El C. RAUL SALDAÑA ARTEAGA, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario solicita las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito de con la demandada AMALIA GONZALEZ ALBA. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expídanse los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a AMALIA GONZALEZ ALBA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

867-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN GERARDO SANCHEZ CABRERA.

La parte actora BONIFACIO VARGAS MENDOZA, por su propio derecho, en el expediente número 85/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 11 once, de la manzana 20 veinte, de la supermanzana 09 nueve, calle Baldebezana número oficial 171 ciento setenta y uno, del fraccionamiento Valle de Aragón, segunda sección, de esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros y colinda con lote 910 novecientos diez, al sur: en 17.50 metros y colinda con lote 912 novecientos doce, al oriente: en 07.00 metros y colinda con calle de Baldebezana y al poniente: en 07.00 metros y colinda con lote 948 novecientos cuarenta y ocho; argumentando que en fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete adquirió el inmueble citado, mediante contrato de compraventa, siendo el precio de la operación la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que desde que celebró el contrato entró en posesión del inmueble, la cual detenta en forma continua, pública, de buena fe y como propietario.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados

a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 11 once de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

868-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 894/2005, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por EVA SANCHEZ RAYON, en contra de ULISES GONZALEZ BARCHENAS, y se señalaron las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos en la diligencia de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, consistente en un vehículo marca Volkswagen, modelo 2004, tipo Pointer, número de serie 9BWCC05X24PO78194, número de motor BHGO62002, color plata, interiores negro, con estéreo, llantas media vida, calavera izquierda rota y golpe en la puerta de cajuela, sirviendo como base la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al mueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

993-A1.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ.

En el expediente número 602/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMADA FACUNDO GONZALEZ en contra de RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ, se desprenden los siguientes hechos:

1.- En fecha 6 de julio de 1994, contraje matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil 03 del Cerro Gordo de Ecatepec, Estado de México, con el señor RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Constituímos nuestro domicilio en José María Morelos número 34 en San Pedro Totoltepec, en el Municipio de Toluca, México, lugar que fue nuestro último domicilio conyugal.

3.- De dicha unión procreamos a nuestros hijos de nombres ARTURO SOCRATES, ERICK OMAR y RAFAEL ANGEL todos de apellidos GARCIA FACUNDO, ia cual cuentan con 24, 23 y 19 años respectivamente.

4.- Manifiesto a su Señoría que los primeros tres años del inicio de nuestro matrimonio fue llevadera la convivencia con mi cónyuge y vivíamos en armonía con nuestros hijos, pero en fecha 20 de diciembre de 1994, fue que el C. RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ, abandonó sin motivo alguno el domicilio que habitábamg con nuestros hijos.

5.- Manifiesto bajo protesta de decir que desde la fecha de separación 20 de diciembre de 1994, no ha habido reconciliación alguna con el hoy demandado.

6.- Toda vez que mis menores hijos son mayores de edad y autosuficientes ya que los tres trabajan es por lo que solicito como única prestación la disolución del vínculo matrimonial que me une al señor RAFAEL ANGEL GARCIA MARTINEZ.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3085.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 126/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EULALIO GARDUÑO GARCIA, en contra de REFRIGERACION COMERCIAL TORREY DE TOLUCA S.A. DE C.V., se señalaron las diez horas del día once de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1) Un escritorio de madera aglomerada, de 1.40 x 70 cms. con dos cajones y base cromada, maltratado; 2) Un escritorio de madera aglomerada, de 1.50 x 70 cms, con base cromada, maltratado; 3) Una máquina de escribir eléctrica, marca Brother, modelo GX-8000, serie B36180592, color gris, en mal estado; 4) Una sumadora eléctrica, marca Texas Instruments, tipo TI-5045SV, con 32 botones para su operación, color gris, en mal estado; 5) Una máquina Brother, color gris, serie B36180700, modelo GX-8000, en mal estado; 6) Una sumadora eléctrica, marca Lógica 206, serie 268118221, color beige, en mal estado; 7) Una computadora, compuesta por: CPU, sin marca, con número de identificación Computul 1070-0242, en mal estado; un monitor, marca Samsung, de 14", serie DP14HCDR7137495, color gris; 8) Un regulador de voltaje, marca TDE Power Technology, serie 010064809, en mal estado; 9) Una mesa secretarial de 60 x 40 cms, con base cromada, con ruedas; 10) Una wafiera cromada, serie 12150, tipo 2.1, en regular estado; 11) Una servidora manual, sin número de serie, color verde, en regular estado; 12) Un mueble taquero cromado con seis insertos, de 1.60 x 1.0 mts, con repisa; en regular estado; 13) Una rebanadora para queso, de 30 cms. de diámetro; 14) Una

charola para rebanadora, cromada de 20 x 30 cms; 15) Una cinta sierra de 518 x 0.0021, de acero inoxidable, con número CBT-322-116; 16) Cinco cedazos para molino de carne en varios tamaños; 17) Un gusano para molino de carne cromado; 18) Cinco cuchillos, marca Blazer, mango blanco de plástico; 19) Dos cuchillos marca Torrey, de 45 cms. de largo; 20) Un machete de 15x% cms, marca blazer, con mango color blanco; 21) Un cuchillo para carnicero, marca Torrey, de 50 cms, de largo, con mango color café; 22) Tres engranes de 15 cms, de diámetro, de 40 dientes, en regular estado; 23) Un cuchillo para rebanadora de 25 cms, de diámetro; 24) Una licuadora industrial, marca Pigore, modelo 12-100, serie 48903M, capacidad de 15 lts, en regular estado; bienes que quedan a la vista de los postores en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero, sin número, colonia Centro, en Santa Ana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, México, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$12,054.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.-Dado el día veintidós de agosto de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3091.-27 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 2174/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DOLORES AGUIRRE RODRIGUEZ y JESUS MONROY HERNANDEZ, en contra de MARGARITO LARA DE SALES, el Licenciado Alejandro Velázquez Contreras, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del once de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en inmueble ubicado en privada de Atotonilco sin número en la colonia Casa Blanca, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros colinda con Teresa Lara Alcántara; al sur: 13.00 metros con Privada Atotonilco; al oriente: 29.00 metros colinda con Laureano Lara Desales, (actualmente esta medida se reduce en 5.00 metros para formar la calle Prolongación Atotonilco); al poniente: 27.00 metros colinda con Flavio Lara Desales, con una superficie de 384.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 297, volumen 349, libro primero, sección primera de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de Margarito Lara Desales. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Juzgado correspondiente de Metepec; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 623,724.96 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento por cada una de las almonedas, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, por lo que convóquense a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós de agosto del presente año.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3092.-27 agosto, 2 y 8 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 393/2007, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por HERMINIA LUVIANOS ZAMORA, en contra de LEONEL

SANCHEZ HERNANDEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B). La custodia provisional y en su momento la definitiva de sus menores hijos BEATRIZ y KAREÑ ITZEL de apellidos SANCHEZ LUVIANOS, a favor de la actora, en virtud de la ausencia y procuración que ha dejado de tener el demandado, así como para con la promovente y por ser un mal ejemplo para los mismos, poniendo en peligro su estabilidad moral y emocional; y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al focal de éste Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totomiloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1,168 y 1,182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda; asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Ejecutor en Funciones Secretario, Lic. Bacillo Rico Aguilar.-Rúbrica.

3094.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 06080/648/07, MONICA ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.50 m con Teófilo Zúñiga Espinosa; al sur: 16.90 m con Rosario Zúñiga Elizalde; al oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya; al poniente: 14.80 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de 248.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 03253/575/08, MARICARMEN JIMENEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en calle de La Era, del Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de

México, mide y linda: al norte: 29.37 m con Victoria Sánchez Hernández; al sur: 28.47 m con Adolfo Oliva Barrera; al oriente: 38.38 m con Modesto Allende Elizalde; al poniente: 40.45 m con calle La Era. Superficie aproximada de 1,139.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03254/576/08, LEONILLO TOLENTINO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.70 m con Cerrada Francisco Villa; al sur: 20.00 m con Humberto García Pacheco; al oriente: 15.50 m con Rodolfo Ramos; al poniente: 15.50 m con Isaura Aguirre. Superficie aproximada de 315.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03255/577/08, CANDIDO VARGAS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en los términos del Barrio la Ampliación La Concepción, actualmente colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Cerrada del Recreo; al sur: 18.00 m con Víctor Sánchez; al oriente: 18.00 m con Pedro Roldán Avila; al poniente: 18.00 m con Francisco Vargas Cruz. Superficie aproximada de 324.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03256/578/08, MARIA GRACIELA CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en calle Crisantemo, de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Crisantemo; al sur: 8.50 m con Araceli Cruz López; al oriente: 20.20 m con Francisca Reai Piña; al poniente: 20.20 m con Araceli Cruz López. Superficie aproximada de 171.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03448/606/08, MARIA ELENA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en calle Francisco

Villa sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ma. Inés Mejía Martínez; al sur: 10.00 m con calle Francisco Villa; al oriente: 20.00 m con Benjamín Mejía; al poniente: 20.00 m con Leticia Benítez García. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03449/607/08, YOLANDA LOPEZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en calle Benito Juárez, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.70 m con Cirilo López García; al sur: 15.00 m con Margarita Zamudio Pérez; al oriente: 9.90 m con Andrés Guzmán Díaz; al poniente: 10.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 148.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03450/608/08, ROSA MARIA CASTILLO DE LA O, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Altali", ubicado en Privada de Insurgentes, Barrio Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Amparo Morales Campa; al norte: 1.15 m con callejón; al sur: 10.00 m con calle la Regadera; al oriente: 32.50 m con Miguel Martínez Calderón y Salvador Martínez Calderón; al poniente: 32.50 m con callejón. Superficie aproximada de 325.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03451/609/08, ROY ROBERTO RODRIGUEZ PEREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Regadera", ubicado en calle Francisco Javier Mina y esquina Francisco Villa sin número, Barrio La Ascención, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.85 m con Luis Beltrán Hernández; al sur: 5.20 m con calle Francisco Villa; al oriente: 83.53 m con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 82.71 m con Eva Araceli Varela Peredo. Superficie aproximada de 417.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03452/610/08, LUCIO ATZIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en calle Bromelia sin número, de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.33 m con calle Bromelia; al sur: 10.33 m con Raúl Hidalgo; al oriente: 14.45 m con Abel Cesáreo Castro; al poniente: 14.56 m con Rubén Salazar. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03453/611/08, MARIA ELENA MARTINEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", en la Avenida San Buenaventura sin número, en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 37.00 m con calle Bromelia; al sur: 37.00 m con Zárate Corpus San Juana; al oriente: 15.00 m con Avenida San Buenaventura; al poniente: 15.00 m con Abel Cesáreo Castro. Superficie aproximada de 555.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 03454/612/08, ARTURO CHAVARRIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en calle Tulipán sin número, de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.20 m con José Acevedo Iglesias; al sur: 15.45 m con calle Tulipán; al oriente: 13.00 m con calle Magnolia; al poniente: 12.88 m con Rita Chavarria Sánchez. Superficie aproximada de 198.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3090.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 2484/224/08, H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. PROFR. JUAN CARLOS MARQUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación calle Calandrias, manzana 07, número exterior 102, colonia Aguiluchos, sección remanente de Aguiluchos de la fracción de la Ex Hacienda Santa Inés, Rancho las Violetas, municipio de Nextlalpan de F.S.S., distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al suroeste: 20.19 m y linda con lote 31, al sureste: 31.00 m y linda con calle Alondras, al norte: 36.93 m y linda con Prolongación de la calle Calandrias. Superficie 312.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 6 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3089.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 2482/222/08, C. MARIA CANDELARIA FLORES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, colonia Tres de Mayo, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Alejo Marcelino Angeles Cruz, al sur: 12.00 m colinda con Cerrada sin Nombre, al oriente: 19.49 m colinda con Genaro Flores Tovar, al poniente: 18.88 m colinda con Marta Guadalupe Flores Juárez. Superficie 229.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 6 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3089.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 2483/223/08, C. MARIA DEL ROSARIO FLORES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, colonia Tres de Mayo, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Cerrada sin Nombre, al sur: 12.00 m colinda con Juan Viveros, al oriente: 19.32 m colinda con Genaro Flores Tovar, al poniente: 18.73 m colinda con Sonia Barrera Bruno en representación de Amayrani Leonor Flores Barrera. Superficie 228.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 6 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3089.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 2485/225/08, C. MARTHA ELENA DELGADO CEFERINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Acuitlapilco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sofía Carmona de Zamora, al sur: 20.00 m con Lino Zarabía Hernández, al oriente: 19.00 m con calle Privada, al poniente: 19.00 m con Lino Zarabía Hernández. Superficie 380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 6 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3089.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 2486/226/08, C. AGAPITA MARTINEZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 22, Mz. No. 06, colonia Los Aguiluchos,

sección remanente de ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 18.00 m y linda con lote No. 21, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Aguilas, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 20, al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 23. Superficie 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 6 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3089.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 2487/227/08, C. AGAPITA MARTINEZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 21, Mz. No. 06, colonia Los Aguiluchos, sección remanente de ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 18.00 m y linda con calle Halcones, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Aguilas, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 20, al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 22. Superficie 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 6 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3089.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 2488/228/08, C. FRANCISCA CUELLAR MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.65 m y colinda con Nemorio Pacheco Martínez, al sur: 39.40 m y colinda con calle Felipe Sánchez Solís, al oriente: 24.80 m y colinda con callejón sin nombre, al poniente: 26.50 m y colinda con Alberto Suárez y Nemorio Pacheco. Superficie 1,013.68 m2. del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 19.70 m y colinda con Nemorio Pacheco Martínez, al sur: 19.70 m y colinda con Felipe Cuéllar Maldonado, al oriente: 8.00 m y colinda con callejón, al poniente: 8.00 m y colinda con Mónico Patiño Rodríguez. Superficie 57.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 6 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3089.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 2489/229/08, C. MARTA MARTINEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con callejón s/n, al sur: 10.00 m colinda con Florencio Laguna, al oriente: 20.00 m colinda con Alfredo Juárez D., al poniente: 20.00 m colinda con Pedro F. Laguna. Superficie 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 6 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3089.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 105/48/08, C. PETRA PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 16, Mz. No. 08, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con área de donación, al sur: 10.00 m y linda con calle Crisantemos, al oriente: 18.00 m y linda con área de donación, al poniente: 18.00 m y linda con lote No. 14. Superficie 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 30 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3089.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Expediente 2227/13/08, C. ORLANDO MENDOZA ORTEGA y ANGEL SANCHEZ ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de los Pájaros (antes carretera Guadalupe) lote número ocho ampliación Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al noreste: mide 10.00 mts. y colinda con privada, al sureste: mide 20.00 mts. y colinda con lote número siete, al noroeste: mide 20.00 mts. y colinda con lote número nueve, al suroeste: mide 10.00 mts. y colinda con Avenida de los Pájaros, antes carretera Lago Guadalupe, con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3093.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Expediente 3778/59/06, C. ANTONIO AVILA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Carrecotilla, ubicado en Avenida Río de los Remedios, sin número, actualmente número 60, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.60, 17.00 y 1.35 mts. con Rosa Morales, actualmente Rosalío Avila Morales, al sur: 25.85 mts. con Av. Río de los Remedios, al oriente: en 5.00 mts. y 11.75 mts. con Rosa Morales, actualmente Calixto Morales, al poniente: en 3.20 y 5.95 mts. con Rosa Morales, actualmente Leoncio González Esquivel, con una superficie de: 264.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 29 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3093.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Expediente 2228/14/2008, C. TREJO ZUÑIGA FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin nombre", ubicado en camino al Panteón, calle sin nombre, Col. San Isidro 1ra. Sección, actualmente calle sin nombre Col. San Isidro la Paz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.75 mts. con lote No. 3, al sur: en 22.75 mts. con lote No. 5, al oriente: en 14.00 mts. con María del Carmen Santillán Flores, al poniente: en 14.00 mts. con calle sin nombre s/n, con una superficie de 318.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 14 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3093.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Expediente 1739/08/08, MA. CRISTINA RAMIREZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, sin nombre, ubicado en calle 8ª. Morelos, número 3, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.85 mts. y colinda con María Morales y/o Mario Morales Jara, al sur: en 10.50 y 11.80 mts. colinda con Elías Huerta y Juan Licóna, al oriente: en 1.20 y 4.55 mts. y colinda con calle 8ª Morelos y Elías Huerta, al poniente: en 6.60 mts. y colinda con lote, con una superficie de: 92.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3093.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

Expediente 813/50/08, MOISES GONZALEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico que se encuentra ubicado en el Barrio de Ocotlán del poblado de San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.40 mts. con Felipe Toribio Alejandro y Moisés Toribio Alejandro, al sur: 49.50 mts. con Gabino González Avila, al oriente: 23.00 mts. con José Senobio Andrés, y al poniente: 23.00 mts. con Gabino González Avila, superficie 1,137.35 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 18 de agosto de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3082.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Exp. 3075/129/2008, AURELIO CERVANTES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle "Heriberto Enríquez" No. 24, en Almoloya del Río, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle,

Méx., mide y linda: al norte: 14.00 mts. y colinda con Trinidad Escobedo, al sur: 14.00 mts. y colinda con Héctor Cervantes, al oriente: 7.50 mts. y colinda con José Gómez, al poniente: 7.50 mts. y colinda con la calle "Heriberto Enríquez", superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango, del Valle, Méx., a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
3088 -27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,854 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DE FECHA 20 (VEINTE) DE AGOSTO DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), PASADA ANTE MI, QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELENA LOPEZ VARELA, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, ACTUANDO POR SI Y COMO APODERADA DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ LOPEZ ESTE ULTIMO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR ADOLFO HERNANDEZ ANDONAEGUI, TAMBIEN CONOCIDO COMO ADOLFO HERNANDEZ ANDONEGUI, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA MARIA ELENA LOPEZ VARELA, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL LEGADO INSTITUIDO EN FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ LOPEZ, ACEPTANDO AMBOS EL CARGO DE ALBACEAS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.
991-A1.-27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 37,835 (treinta y siete mil ochocientos treinta y cinco) de fecha 15 (quince) de agosto del año dos mil ocho (2008), pasada ante mí, los señores ROSA MARIA RUBALCAVA ANGELES y PABLO JAVIER RUBALCAVA ANGELES, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN ANGELES RODRIGUEZ, manifestaron su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio y las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con la de cujus.

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de agosto del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.
992-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,583, de fecha 03 de julio de 2008, otorgada ante el suscrito notario, la señorita MARIA DE LOURDES HUERTA SANTANA, en su calidad de albacea y única y universal heredera, llevo a cabo la radicación de las sucesiones testamentaria a bienes de los señores SOCORRO SANTANA ROSAS y ALFONSO HUERTA PEREZ. Así mismo, en dicho instrumento, la citada señorita, aceptó el cargo de albacea el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discarnado con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último la citada señorita MARIA DE LOURDES HUERTA SANTANA, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de agosto del 2008.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.
992-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 39,588 de fecha 4 de julio de 2008, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 4.77 y 4.79 del Título Segundo, Libro Cuarto, Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, y del artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, el señor Licenciado JUAN GUILLERMO MIJARES DAVALOS, radicó la sucesión testamentaria a bienes de SRITA. MARIA TERESA RIOS MOSQUEDA. En dicho acto la señorita JUSTINA FLORES AGUILAR, aceptó la herencia instituida a su favor y aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de julio de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.
992-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Provisional ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el municipio de Lerma, Estado de México hago saber que para

los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura mil seiscientos treinta uno, volumen sexagésimo tercero fecha diecinueve agosto de dos mil ocho, ante mí, los señores LUIS MENDEZ GUZMAN, JOSE LUIS, JUAN CARLOS, MARIA GUADALUPE todos de apellidos MENDEZ GUTIERREZ radicaron la sucesión intestamentaria de la señora AGUSTINA GUTIERREZ HERNANDEZ.

Lerma, Estado de México, a 19 de Agosto de 2008

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PROVISIONAL 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

3073.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa

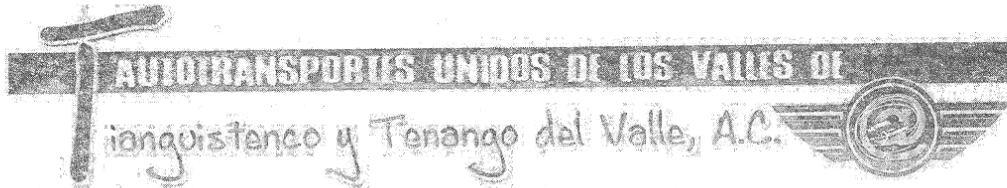
número cinco, colonia Centro, en el municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 5430, del volumen 87, de fecha 19 de agosto del 2008, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora LUCINA CASTILLO GOMEZ, que formaliza como presunto heredero: el señor GABINO MARTINEZ RAMOS, en su carácter de cónyuge supérstite de la cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3079.-27 agosto y 5 septiembre.



CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS A LA SESION DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL QUE SE REALIZARA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 A LAS 11:00 AM. EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO, PARA TRATAR Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- RECONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS ACTUALES.
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR EL PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO REPRESENTANTES LEGALES Y COMISARIO, SERAN PRESENTADOS POR ESCRITO Y SUJETOS A APROBACION EN SU CASO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.
- 4.- RATIFICACION REMOCION, O CAMBIO PARCIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIO Y REPRESENTANTES LEGALES.
- 5.- MODIFICACION DE RAZON SOCIAL Y DENOMINACION.
- 6.- RATIFICACION, RECTIFICACION O REVOCACION DE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA DEL 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA A EFECTO DE REGISTRAR SU ASISTENCIA.

ATENTAMENTE

C. POMPEYO ROSAS MONTEERRUBIO
(RUBRICA).

3084.-27 agosto.



SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN

SAPASA

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

DGS/08/2240
Julio 14, 2008

ENRIQUE SANCHEZ GUZMAN
COORDINADOR DE ATENCION INTERNA
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION COMERCIAL
DE S.A.P.A.S.A.
PRESENTE

El que suscribe **C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS**, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza Estado de México (S.A.P.A.S.A.), personalidad que acredito en términos de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha once de julio del año dos mil ocho del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado antes referido y con las atribuciones que me fueran conferidas en la misma, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, **ACUERDO: delegarle** expresamente, para que con tal carácter, ejerza las siguientes atribuciones:

- a) Expida y suscriba las certificaciones que correspondan por la prestación de los servicios públicos que presta S.A.P.A.S.A.

A T E N T A M E N T E

RAYMUNDO GARZA VILCHIS
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCION GENERAL DE S.A.P.A.S.A.
(RUBRICA).

990-A1.-27 agosto.



SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN

SAPASA

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

DGS/03182/08
Agosto 08, 2008

ENRIQUE SANCHEZ GUZMAN
COORDINADOR DE ATENCION INTERNA
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION COMERCIAL
DE S.A.P.A.S.A.
PRESENTE

El que suscribe **C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS**, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza Estado de México (S.A.P.A.S.A.), personalidad que acredito en términos de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha once de julio del año dos mil ocho del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado antes referido y con las atribuciones que me fueran conferidas en la misma, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, **ACUERDO: delegarle** expresamente, para que con tal carácter, ejerza las siguientes atribuciones:

- a) Expida y suscriba cartas de no prestación de servicio.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

RAYMUNDO GARZA VILCHIS
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCION GENERAL DE S.A.P.A.S.A.
(RUBRICA).

990-A1.-27 agosto.